

de los socios, 400, 401.—Admision de nuevos socios, 402.—Derechos del tanto, 403, 404.—Anuncio de separacion de un socio, 405.—Socios industriales, 406.—Derechos que adquiere un cesionario, 407, 408.—*Obligaciones de los socios para con la sociedad*: 409, 410.—Pruebas de que los socios han dado su parte, 411.—Deberes del socio industrial, 412.—Retardo en entregar la parte de un socio, 413.—Pérdida de objetos destinados á la compañía, 414.—Reintegracion de ellos, 415.—Rescicion de contrato con el socio que no pudiese reponerlos, 416.—Créditos que entregue un socio por cuenta de su capital, 417.—Prohibiciones á los gerentes, 418.—*Administracion de las compañías*: 419 á 443. (Véase, *Administracion*.) *Efectos de las obligaciones sociales con los extraños*: Responsabilidad solidaria de los socios, 444.—Modo de librarse de ella, 445.—Acciones contra socios, 446.—Reconocimiento de deudas, 447.—Sentencias de ejecutoria contra la sociedad, 448.—Muerte de un socio, 449.—*Reparticion de ganancias ó pérdidas*: Balance al terminar la compañía, 450.—Reglas para reparticion de utilidades ó pérdidas, 451.—Accion del socio que se crea perjudicado, 452.—Nulidades en los contratos, 453, 454.—*Disolucion de sociedad*: 455 á 465. (Véase, *Disolucion*.)—*Liquidacion de la sociedad*: Liquidacion al disolverse la sociedad, 466.—Derechos de los socios durante la liquidacion, 467.—Son responsables los liquidadores, 468.—Repartos parciales, 469.—Conformidad de los socios, 470.—Cuando hubiere menores, 471.—No pueden exigir los socios la entrega de su haber hasta la extincion de créditos, 472.—Descuentos en las primeras distribuciones, 473.—Derechos de los socios de promover liquidacion, 474.—Los bienes particulares no se incluyen en los de la sociedad, 475.—Conservacion de libros y papeles, 476.—Avisos de la liquidacion, 477.—Sobre los liquidadores, 478 á 481.—Funciones del liquidador, 482.—Cuando un socio tomare mayor cantidad que la que le corresponde, 483.—Derechos de los socios sobre el liquidador, 484.—Acreedores de la sociedad, 485.—Nombrados los liquidadores, cesan los administradores, 486.—Los acreedores dirigirán su accion contra el liquidador, 487.—Acreedores personales de un socio, 488.—Prescripcion de responsabilidad de los socios, 489.—Division del activo social, 490.—Reglas para la liquidacion, 491.—Los socios que se crean perjudicados pueden pedir modificacion en ella, 492.

**SOCIEDAD EN COMANDITA.**—*Caracteres especia-*

*les*: Qué es, 493.—Los socios que tienen el manejo, son responsables, 494.—Prohibiciones á los socios comanditarios, 495, 496.—Responsabilidad del socio encargado de la gestion de los negocios, 497.—Conocimiento del estado de la sociedad por los socios comanditarios, 498.—Monto del capital comanditario, 499.—*Diversas clases de sociedad en comandita*: 500.—Simple, 501.—Compuesta, 502.—*Comandita simple*: Son aplicables á ella las disposiciones de las sociedades en nombre colectivo, 503.—Reparticiones á los comanditarios, 504.—Devolucion de utilidades, 505.—Muerte de socio, 506.—*Comandita compuesta*: El capital se divide en acciones, 507.—Rigen las disposiciones de las sociedades de nombre colectivo, 508.—Derechos de los accionistas, 509.—Son aplicables las disposiciones de las sociedades anónimas, 510, 511.—Cuando concurren en un mismo individuo el carácter de socio responsable y accionista, 512.—Dividendos no se devuelven, 513.—Representacion ficticia del responsable de una compañía, 514.—Cómo se admitirán acciones de capital ó pago, 515.—Facultades del administrador, 516.—Consejo de administracion, 517.—Consejo de inspeccion, 518.—Atribuciones de él, 519.—Renuncia de administradores, 520.—Reunion de juntas generales de accionistas, 521, 522.—Miembros del consejo de inspeccion, 523, 524.—Cómo se acordarán los dividendos, 525.—Los miembros del consejo que sean comanditarios no pierden su calidad de tales, 526.

**SOCIEDAD ANONIMA.**—*Formacion del capital social*:

Qué es sociedad anónima, 527.—Fijacion del capital, 528.—*Acciones y accionistas*: Véanse estas palabras, 529 á 534.—Cuándo se declarará constituida la sociedad, 535.—Acciones y dividendos, 536 á 538.—Las acciones dan derecho á la division del capital cuando termina la sociedad, 539.—No son endosables las acciones que representen valor convencional, 540.—Las acciones de privilegio de industria son libres de exhibicion pecuniaria, 541.—Modificacion de acciones, 542.—Epoca de division de utilidades, 543.—*Enagenacion de las acciones*: Cómo se enagenarán, 544.—Satisfarán interés los accionistas que dejaren de hacer exhibiciones, 545.—Reposicion de acciones en caso de pérdida, 546.—Si fueren de título al portador, 547.—*Creacion del fondo de reserva*: Cómo se formará 548.—Límite á que llegará, 549.—Distribucion de utilidades, completo el fondo, 550.—Mínimum de capital en giro, 551.—*Constitucion de las sociedades anónimas*: Lo que contendrá el acta de asociacion, 552.—Causa

de nulidad, 553.—No se reservarán los fundadores derechos de preferencia, 554.—Modificación de estatutos, 555.—Publicación de actas, estatutos, etc., 556.—*Administración de las sociedades*, 557 á 563. (Véase, *Administración*).—*Juntas generales de accionistas*, 564 á 582. (Véase, *Juntas*).—*Efectos de los compromisos sociales en las compañías anónimas*: Los que contratan con las sociedades adquieren derechos contra ellas, y no contra los accionistas, 583.—Caso de quiebra, 584.—Nulidad de contrato, 585.—Gastos de inspección y administración, 586.—Responsabilidad de los directores y miembros del consejo, 587, 588.

**SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE.**—Estipulaciones, 589.—Para aumentar el capital, 590.—Acciones y cupones, 591.—Estatutos, 592.

**SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**—Cómo se forman, 593.—Constitución de ellas, 594.—Junta general primera, 595, 596, 597, 598.—Administradores, 599.—Publicaciones después de constituida la sociedad, 600.—Derecho de pedir copias de esos documentos, 601.—Fijación de impresos, 602.—Modificaciones y formalidad de ellas, 603.—Lema de la sociedad, 604.—Junta anual general, 605.—Nombramiento de comisarios, 606.—Estados, 607.—Copias del balance, 608.—Fondo de reserva, 609.—Pérdidas, 610.—Disolución de la sociedad, 611.—Acción contra los administradores, 612.—Prohibición á los administradores, 613.—Nulidad de la compañía, 614.—Responsabilidad de fundadores y administradores, 615.—Comisarios, 616.—Responsabilidad de los administradores, 617.—Castigo de supuestos accionistas, 618.—Fraudes en la formación de la sociedad, 619.

**SOCIEDADES EN PARTICIPACION.**—Cuáles son, 620.—Cómo pueden formarse, 621.—Prueba de ellas, 622.—Cualidades que las distinguen, 623.—Derechos y obligaciones de los socios, 624.—Quiebra de un partícipe, 625.—Responsabilidad para los terceros, 626.—De los socios encargados de las operaciones, 627.—No es necesaria contabilidad particular, 628.

## T.

**TELEGRAFO.**—*De los contratos celebrados por telégrafo*: 728 á 733. (Véase, *Contratos*.)

**TENEDOR DE LIBROS.**—Se reputa comerciante, 6.—Obligación de guardar secreto sobre sus libros, 74.—No pueden serlo los corredores, 151.

**TRASPORTES.**—*Disposiciones generales del transporte por tierra, ríos, canales y lagos*: Qué es, 260.—Nombre de las personas que intervienen en él; cargador, porteador, consignatario, 261.—Sobre el porteador, 262, 263.—Diversos porteadores, 264.—Contrato del transporte y su rescisión, 265, 266, 267.—Comisionista de transportes, 251 á 253. (Véase, *Comisionista*.)

**TRASPORTE MARITIMO.**—*Del flete y sus efectos*: 1156 á 1217. (Véase, *Flete*.) Véanse también las palabras, *Contrato á la gruesa*, 1230 á 1258 y *Seguros marítimos*, 1259 á 1340.

**TRIPULACION de un buque.** (Véase *Oficiales y tripulación*, 1115 á 1149.)

## V.

**VAPORES.**—(Véase, *Empresas de transporte*.)

**VENTAS MERCANTILES.**—*Derechos y obligaciones que nacen de las compras y ventas mercantiles*, 629 á 648. (Véase, *Compras mercantiles*.) **COMISIONISTA DE VENTAS**: 245 á 250. (Véase, *Comisionista*.)

**VENTAS DE CREDITOS no endosables.**—Son ineficaces hasta que el comprador notifique al deudor, 649.—Legitimidad del crédito, 650.—Derechos de cesión por tanteo, 651.

**VENCIMIENTO.**—*Término ó vencimiento de las letras de cambio*, 754 á 767. (Véase, *Letras de cambio*.)

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Fecha en que rige el Código, 1.—Negocios en que se aplica, 2.—Respecto á concursos mercantiles, en giro y pendientes, 3, 4.—Bancos existentes, 6 á 12.—Nacional Monte de Piedad, 13.—Derogacion de las leyes comerciales preexistentes, aún cuando no se opongán al Código, 14.

FIN.

## FE DE ERRATAS

CON ARREGLO A LA DISPOSICION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
DEL 11 DE JUNIO DE 1884.

PAGS.	LINEAS.	DICE.	DEBE DECIR.
7	19	y otros documentos	y los documentos
7	29	cheks	cheques
15	23	parafermales	parafernales
16	26	cinco leguas	veinte kilómetros
19	7 y 8	letras de cambio, libranzas, pagarés:	letras de cambio, pagarés;
26	2	disidente	disidente
27	26	ingles y aleman,	inglés ó aleman,
26	16	emitidos	emitidos
29	30	artículo 1841	artículo 1725
33	4	inhabilitacion ó incapacidad	incapacidad ó inhabilitacion
33	5 y 6	por sus albaceas ó herederos	por quien corresponda
39	5	están afectos de mancomun é insólidum	están afectos
45	25	protestativas	potestativas
49	29	cómplice.	co-autor.
50	15	saldo deudor	saldo acreedor.
50	30	salDOS deudores;	salDOS acreedores;
52	7	libranzas	letras de cambio
69	22	reclamo alguno.	reclamacion.
75	5	participio,	participacion,
80	16	Si hubieran	Si hubieren
118 y 119		artículo 518	Además se nombrará un consejo que tendrá por funciones la inspeccion de la administracion, y las facultades especiales que se fijen en 'el reglamento particular de la sociedad.

II

PAGS.	LINEAS.	DICE.	DEBE DECIR.
122	8 y 9	endosables,	enagenables,
149	21 y 22	artículos 2866 y 2867	artículos 2738 y 2739
151	16	artículos 2861 y 2862	artículos 2733 y 2724
157	15	ó se le data	ó se le carga
158	16	tomador,	nuevo tomador,
159	25	del tomador	del nuevo tomador
161	5	girador.	girado.
167	5	Si el girado quebrare	Si el girador quebrase
185	24	Si el librador	Si el girado
194	22	oien kilómetros	veinte kilómetros
212	12	llegada	arribo.
242	12	saldada	soldada.
249	29	hacer.	hacerlo.
250	25	portarlas	portearlas
261	24	capitan	capital
281	21	comprendidas	comprendidos
282	3	balisa,	baliza,
293	26	interesados de ellos.	interesados en ellos;
328	25	consursados,	concurados,
332	23	artículo 1513,	artículo 1512,
342	26	ó no á bases	ó no á las bases
343	29 y 30	El Nacional Monte de Piedad tampo quedará comprendido en ellas, y continuará	El Nacional Monte de Piedad continuará

EL INDICE ALFABETICO ES PROPIEDAD DE LOS SRES.

ROMAN ARAUJO Y J. VALDES Y CUEVA.

